COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MB-INV-036-2024.
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS.

Briceño-Boyacá, 20 de Noviembre de 2024.

Señora:
ERICA DAYANA PEREIRA ORTIZ
Cedula de Ciudadanía No. 1.050.672.547 de Briceño Boyacá
Dirección: Briceño Boyacá
E-mail: dayana1132@gmail.com
Tel. 3208606264.

Referencia: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-INV-036-2024.

OBJETO: " PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE ACREDITACIÓN ANTE LA JEP DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO".

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS No. MB-INV-036-2024.

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Briceño (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.317.008 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), en su calidad de Alcalde Municipal, cargo al cual fue elegido por voto popular, actuando en nombre y representación del municipio de BRICEÑO, según consta en el acta de Posesión No. 02 del veintiséis (26) del mes de Diciembre de 2023 de la Notaria Única de Pauna (Boyacá), debidamente facultado para la suscripción del presente contrato por el articulo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, las normas civiles y comerciales que legislan sobre la materia, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que una vez revisada su oferta, esta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía No. MB-INV-036-2024, cuyo objeto es el **" PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE ACREDITACIÓN ANTE LA JEP DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ",** por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MB-INV-036-2024, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

a) **NOMBRE DEL SUPERVISOR**: ANGELA MARIA RIVERA CORREA.
b) **CARGO DEL SUPERVISOR**: Secretaria De Gobierno, Jurídica y Asuntos Administrativos
c) **DIRECCIÓN**: Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53, Briceño – Boyacá.
d) **CORREO ELECTRÓNICO**: secretariadegobierno@briceno-boyaca.gov.co

DATOS DEL CONTRATISTA:

ERICA DAYANA PEREIRA ORTIZ
Cedula de Ciudadanía No. 1.050.672.547 de Briceño Boyacá
Dirección: Briceño Boyacá
E-mail: dayana1132@gmail.com
Tel. 3208606264.

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES – CONTRATO:

a. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS.
b. FECHA DE SUSCRIPCION: 20 de Noviembre de 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 85 del decreto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **" PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE ACREDITACIÓN ANTE LA JEP DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO",** conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	REFRIGERIO:(EMPANADA RELLENA DE ARROZ, HUEVO Y POLLO DE 15 CM DE LARGO CON 20 GR DE PESO APROXIMADO)	120
2	REFRIGERIO:(JUGO DE CAJA DE SABORES SURTIDOS)	60
3	ESCARAPELAS TRANSPARENTES DE 15 CM DE LARGO POR 10,5 CM DE ANCHO CON SU CORRESPONDIENTE CORDON	60

Los productos deben:

- Entregarse debidamente empacados.
- Entregarse con las especificaciones requeridas

Adicional a ello, se requiere:

a. **OPORTUNIDAD DEL SERVICIO:** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.

b. **LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista realizara la entrega en el lugar donde le sea indicado por el Supervisor, dentro de la jurisdicción del municipio de Briceño – Boyacá, correrá bajo su cargo el trasporte y todos los costos que implique el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: **Obligaciones Generales del Contratista**: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

1. Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones y garantías correspondientes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios de suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
5. Avisar oportunamente AL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero y económico del contrato.
6. Ejecutar con idoneidad y de manera oportuna el objeto del contrato.
7. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
8. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
9. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
10. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio por el incumplimiento del contrato.
13. Pagar al Municipio todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

14. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
15. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
17. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
b) Suministrar los elementos con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
c) Garantizar el suministro y entrega de los alimentos a adquirir en el lugar donde le sea indicado por la supervisión y en perfectas condiciones de inocuidad y salubridad.
d) Los productos a entregar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
e) El contratista debe estar en condiciones de demostrar la legalidad de los productos a entregar.
f) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
g) Entregar a la Administración Municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
h) Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
i) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los refrigerios entregados.
j) Cumplir con los protocolos de Bio-seguridad adoptados por la Administración Municipal, a la hora de entregar el suministro.
k) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
l) Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.

Nota: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Municipal o a terceros.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Briceño tendrá las siguientes obligaciones: **a).** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **b).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **c).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **d).** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. **e).** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **f).** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **g).** Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual. **h).** Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae. **i).** Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el

cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (01) DÍA CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de, **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 600.000,00),** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo a los valores unitarios ofrecidos por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIO:(EMPANADA RELLENA DE ARROZ, HUEVO Y POLLO DE 15 CM DE LARGO CON 20 GR DE PESO APROXIMADO)	120	$ 2.650	$ 318.000
2	REFRIGERIO:(JUGO DE CAJA DE SABORES SURTIDOS)	60	$ 2.250	$ 135.000
3	ESCARAPELAS TRANSPARENTES DE 15 CM DE LARGO POR 10,5 CM DE ANCHO CON SU CORRESPONDIENTE CORDON	60	$ 2.450	$ 147.000
VALOR TOTAL				$ 600.000

El Municipio de Briceño (Boyacá), pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO equivalente al cien por ciento (100%), sujeto a las ejecuciones presentadas, una vez cumplido el objeto y el alcance del contrato, entregado en su totalidad los bienes, previa presentación de informe de actividades, y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- ✓ Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- ✓ Factura de Venta o cuenta de cobro
- ✓ Informe de actividades y/o informe de elementos e insumos suministrados con evidencia fotográfica.
- ✓ Pago de seguridad social.

Proyectó: Alexis Peña/ Apoyo Sec. Gobierno *Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno* *Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde*

PARÁGRAFO PRIMERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de los servicios, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARAGRAFO 3: Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor.

El pago será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Briceño ubicado en el departamento de Boyacá, el contratista realizara la entrega en el lugar donde le sea indicado por parte de la Supervisión, dentro de la jurisdicción del municipio de Briceño – Boyacá, correrá bajo su cargo el trasporte y todos los costos que implique el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024 y conforme a la disponibilidad presupuestal No. 20241114002 de fecha Catorce (14) de Noviembre de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CÓDIGO CCPET	FUENTE	SECTOR	PROG MGA	PROD MGA	PROG PDM	META PDM	DANE	UNID EJECU	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.68	1.2.4.3.04	41	4101	4101038	LE 1	MP-46	91199	16	Mesa de participación de victimas	$ 600.000,00

CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA NOVENA: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Briceño del Departamento de Boyacá.
CLAUSULA DÉCIMA GARANTIAS: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en los contratos suscritos bajo la modalidad de mínima cuantía, y en la adquisición de grandes superficies, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, es por eso que, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista no deberá constituir a favor del Municipio ningún tipo de garantía.

El municipio no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuya naturaleza del objeto y su forma de pago no ameritan la exigencia de la garantía. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada dentro del tiempo de ejecución del contrato por la Supervisión que de manera permanente será realizada, la cual buscará el cumplimiento de la labor del contratista, supeditada a la entrega total del suministro a realizar para el respectivo pago.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA TERCERA NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La

jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO: Los que apliquen de acuerdo con las siguientes imposiciones: Reteica 7 x1000. Retefuente (Según norma). Estampilla Cultura 2%. Estampilla Pro-Deporte 2%. Estampilla Adulto Mayor 4%.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud. e) Presentación y aprobación de las garantías.

Cordialmente;

Original firmado...
PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
Alcalde Municipal

Proyectó: Alexis Peña/ Apoyo Sec. Gobierno | *Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno* | *Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde*